

## MUNICIPIO: MEDINA SIDONIA

Número de electores: 10.402. Número de votantes: 7.869. Papeletas nulas: 45. Papeletas en blanco: 37. Papeletas válidas: 7.787.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
Candidatura Unitaria de Benalup	2.912	7
PSOE	2.914	7
Grupo Independiente Asidonense	1.112	2
AP	71	-
CDS	778	1

## MUNICIPIO: SAN FERNANDO

Número de electores: 53.892. Número de votantes: 29.497. Papeletas nulas: 467. Papeletas en blanco: 259. Papeletas válidas: 28.761.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	10.199	10
AP	5.193	5
CDS	1.748	1
IU	1.356	-
PH	106	-
PA	9.717	9
Centrista de San Fernando (PDP-PL)	306	-
PTE-UC	146	-

## MUNICIPIO: PATERNA DE RIVERA

Número de electores: 2.954. Número de votantes: 2.432. Papeletas nulas: 8. Papeletas en blanco: 16. Papeletas válidas: 2.408.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.312	6
IU	278	1
AP	4	-
PA	814	4

## Junta Electoral de Zona de Sanlúcar de Barrameda

## MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA

Electores: 35.136. Votos válidos: 20.662. Votos nulos: 171. Votos en blanco: 102.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	7.227	9
AP	1.520	2
CDS	2.224	3
IU	8.357	11

## MUNICIPIO: CHIPIONA

Electores: 8.691. Votos válidos: 6.366. Votos nulos: 133. Votos en blanco: 36.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	3.026	9
AP	1.395	4
CDS	392	1
IU	830	2
PA	414	1

## MUNICIPIO: TREBUJENA

Electores: 4.588. Votos válidos: 3.997. Votos nulos: 17. Votos en blanco: 8.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.897	7
IU	1.835	6

## Junta Electoral de Zona de San Roque

## MUNICIPIO: CASTELLAR DE LA FRONTERA

Electores: 1.344. Votos nulos: 29. Votos en blanco: 24.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.011	11
AP	64	-
CDS	88	-

## MUNICIPIO: JIMENA DE LA FRONTERA

Electores: 6.152. Votos nulos: 52. Votos en blanco: 83.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	3.552	12
AP	238	-
CDS	125	-
IU-CA	486	1

## MUNICIPIO: SAN ROQUE

Electores: 13.611. Votos nulos: 96. Votos en blanco: 69.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	4.446	11
AP	1.585	3
CDS	498	1
IU	1.616	4
PA	856	2

## MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION

Electores: 40.424. Votos nulos: 254. Votos en blanco: 255.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	13.501	16
AP	4.784	5
CDS	1.257	1
IU	1084	-
PA	2.936	3
CAI	808	-
PH	52	-

(Continuará.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**18162** ORDEN de 28 de julio de 1987 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Examinada la petición formulada por las Sociedades «CPC España, Sociedad Anónima», y «Glucosa y Derivados, Sociedad Anónima», en solicitud de los beneficios tributarios previstos en la vigente legislación sobre fusiones de Empresas en favor de sus operaciones de escisión parcial consistentes en la cesión del patrimonio afecto a la unidad de explotación industrial de la primera y su aportación en bloque a la segunda Sociedad citada, que ampliará su capital en la cuantía precisa y cuyas acciones representativas recibirá la escindida que las entregará a sus accionistas, en la oportuna proporción, previa reducción de su capital social.

Este Ministerio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones

de Empresas, y en el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, dictado para su desarrollo, a propuesta de la Comisión Informadora sobre Fusión de Empresas, ha tenido a bien, respecto a las descritas operaciones, disponer:

Primero.-Se reconoce una bonificación del 25 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los siguientes actos, contratos y operaciones:

A) Aportaciones y adjudicaciones de bienes y derechos que, en la escisión parcial del patrimonio de «CPC España, Sociedad Anónima», y su traspaso a «Glucosa y Derivados, Sociedad Anónima», que ampliará su capital en la cifra correspondiente de 4.690.934.361 pesetas.

B) Reducción de capital en la Entidad «CPC España, Sociedad Anónima», en la cuantía de 4.690.934.361 pesetas, como consecuencia de la entrega a sus accionistas de las acciones recibidas en la escisión.

C) Contratos preparatorios que se celebren para llevar a cabo los actos o negocios jurídicos anteriormente enumerados, siempre que los mismos fueran necesarios, así como las escrituras públicas o documentos que puedan producirse y que contengan actos o negocios jurídicos necesarios para la ejecución de las operaciones que se contemplan y que constituyan actos sujetos a este Impuesto

Segundo.-Se reconoce una bonificación de hasta el 99 por 100 de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos que se devengue como consecuencia de las transmisiones que se realicen como parte de fusión, de los bienes sujetos a dicho Impuesto siempre que el Ayuntamiento afectado asuma el citado beneficio fiscal con cargo a sus presupuestos.

Tercero.-La efectividad de los anteriores beneficios queda expresamente supeditada, en los términos previstos en el artículo 6, apartado dos, de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, a que la operación de fusión se lleve a cabo en las condiciones recogidas en esta Orden y a que dicha operación quede ultimada dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**18163** ORDEN de 28 de julio de 1987, por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Examinada la petición formulada por las Sociedades «Productos Pirelli, Sociedad Anónima», y «Metzeler Pendelástica, Sociedad Anónima», en solicitud de los beneficios tributarios previstos en la vigente legislación sobre fusiones de Empresas en favor de sus operaciones de fusión, mediante la absorción de la segunda por la primera.

Este Ministerio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y en el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, dictado para su desarrollo, a propuesta de la Comisión Informadora sobre Fusión de Empresas, ha tenido a bien, respecto a las descritas operaciones, disponer:

Primero.-Se reconoce una bonificación del 99 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los siguientes actos, contratos y operaciones:

A) Aportaciones y adjudicaciones de bienes y derechos que, en la fusión de «Metzeler Pendelástica, Sociedad Anónima», y «Productos Pirelli, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la primera por la segunda, se produzcan a través de las diferentes operaciones de disolución sin liquidación, fusión por medio de absorción e integración del patrimonio social de la absorbente y ampliación de capital de ésta última en la cuantía de 422.464.221 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.170.261 acciones de 361 pesetas nominales cada una.

B) Contratos preparatorios que se celebren para llevar a cabo los actos o negocios jurídicos enumerados, siempre que los mismos fueren necesarios, habida cuenta de la naturaleza y condiciones de la fusión a realizar, así como las escrituras públicas o documentos que puedan producirse y que contengan actos o negocios jurídicos necesarios para la ejecución de la operación que se contempla y que constituyan actos sujetos a este Impuesto.

Segundo.-La efectividad de los anteriores beneficios queda expresamente supeditada, en los términos previstos en el artículo 6, apartado dos, de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, a que la operación de fusión se lleve a cabo en las condiciones recogidas en esta Orden y a que dicha operación quede ultimada dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

## 18164 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de agosto de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	127,042	127,360
1 dólar canadiense .....	95,866	96,106
1 franco francés .....	20,363	20,414
1 libra esterlina .....	200,523	201,025
1 libra irlandesa .....	181,467	181,921
1 franco suizo .....	81,689	81,893
100 francos belgas .....	326,670	327,488
1 marco alemán .....	67,723	67,893
100 liras italianas .....	9,346	9,370
1 florín holandés .....	60,175	60,326
1 corona sueca .....	19,426	19,475
1 corona danesa .....	17,839	17,884
1 corona noruega .....	18,556	18,602
1 marco finlandés .....	27,919	27,989
100 chelines austriacos .....	963,169	965,580
100 escudos portugueses .....	86,453	86,669
100 yens japoneses .....	83,889	84,099
1 dólar australiano .....	89,247	89,470
100 dracmas griegas .....	89,846	90,071
1 ECU .....	140,470	140,822

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**18165** RESOLUCION de 4 junio de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cofradía de Pescadores del Puerto de Santander, para la construcción de un frigorífico con la ocupación de 220 metros cuadrados en el recinto de la rampa-varadero del puerto de Santander. Expediente 22-C-50.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 4 de junio de 1987, una autorización a Cofradía de Pescadores del Puerto de Santander, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Plazo: Hasta el 30 de junio de 2007.

Canon: 528 pesetas/metro cuadrado/año y 13.200 pesetas/año por el ejercicio de la actividad industrial.

Superficie: 220 metros cuadrados.

Zona: Rampa varadero del puerto pesquero de Santander.

Destino: Construcción rampa-varadero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**18166** RESOLUCION de 4 junio de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don José Cobo San Emeterio y don Antonio Cortés de la Torre para ampliación de uso a almacenamiento de mercancías en general y transformación de las mismas. Expediente 22-C-740. (Cantabria.)

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 4 de junio de 1987, una autorización otorgada a don José Cobo San Emeterio y don Antonio Cortés de la Torre, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cantabria.

Plazo: Veinticinco años.